

Movimientos sociales y sociedad civil: una mirada desde América Latina

Velia Cecilia Bobes

LA NOCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL ES CASI TAN ANTIGUA como la propia teoría social y política; no obstante, no cabe duda de que su centralidad en el debate académico es un asunto de las dos últimas décadas. El propósito de las reflexiones aquí presentadas es considerar y poner de relieve algunos elementos que conectan la problemática de la sociedad civil con la aparición y el auge de los movimientos sociales en Latinoamérica y, de esta manera, hacer visibles sus vínculos con los temas de la ciudadanía y el espacio público democráticos.

Me interesa, por tanto, en primer lugar analizar propiamente el concepto de sociedad civil (y su historia) así como los principios e instituciones relacionados con ella, para discutir su relación con las nociones de ciudadanía y democracia; y, en un segundo momento, comentar ciertos cambios en la política contemporánea que visibilizan a los movimientos sociales latinoamericanos como actores políticos imprescindibles y contribuyen a modificar también los sentidos asociados a la noción y la práctica ciudadana.

Sociedad civil y movimientos sociales, su vínculo con la ciudadanía y la democracia

La historia de la noción de sociedad civil hunde sus raíces en la antigua democracia de la *polis* griega, desarrollándose a través del tiempo hasta llegar a la emergencia de las teorías del contrato social y el ulterior desarrollo de su versión propiamente moderna. No obstante, a pesar de este enorme bagaje histórico, desde la perspectiva de este trabajo, la sociedad civil será considerada sólo en cuanto construcción histórica que responde a la articulación *moderna* de la sociedad y, en particular, en cuanto al debate que la co-

necta con la aparición y desarrollo de los llamados “nuevos movimientos sociales”.

En la filosofía política antigua, la sociedad civil es una categoría que denota el espacio de las asociaciones de iguales en el cual se establecen los estándares de justicia que regulan las interacciones sociales. Más adelante los autores modernos entenderán esta esfera social indisolublemente vinculada al individualismo y los valores de libertad, igualdad, autonomía individual, pluralismo y universalismo. En este sentido, no se puede dejar de tener en cuenta la aparición de fenómenos como el mercado —y el predominio de las relaciones contractuales que éste conlleva—, los procesos de secularización, industrialización, urbanización y movilidad social que condicionan el tránsito de la sociedad tradicional a la moderna, todos los cuales originan el *descubrimiento* del individuo como la realidad social básica y, con ello, un cambio en las relaciones de autoridad medievales, cuya característica más conspicua es el surgimiento de Estados nacionales y la prevalencia de pautas igualitarias e individualistas de relación (Bendix, 1974).

La identidad individual comienza a ser problemática desde el momento en que el individuo ya no se autodefine por su pertenencia a estamentos y corporaciones, sino a partir de sí mismo como ente autónomo. En estas circunstancias, los principios de igualdad y libertad —que presiden normativamente la transformación social— se concretan en la noción de ciudadanía y en un conjunto de derechos legales que unifican a los individuos particulares, ofreciendo una nueva fuente de identificación con un Estado cuya existencia está referida a la garantía de tales derechos (Marshall, 1965).

En este punto, conviene recordar que, desde la perspectiva moderna, existirían tres esferas sociales cuyos principios básicos de integración explican sus lógicas diferentes: *a)* el mercado, espacio de interacciones económicas; *b)* el Estado, espacio de regulación política y cuyo principio de relación con los individuos particulares se alcanza mediante la ciudadanía; y *c)* la sociedad civil, esfera regida por un principio de solidaridad basado, no como en el caso de la ciudadanía en términos de derechos, sino a partir de las asociaciones voluntarias de los individuos libres.

No obstante, dado que la posibilidad de asociacionismo libre y autónomo está garantizada en los regímenes políticos modernos por los derechos civiles y políticos, que son derechos ciudadanos, podemos decir que existe un vínculo entre las nociones de ciudadanía y sociedad civil. Visto así, los derechos de ciudadanía constituyen el terreno en que se anclan y se desarrollan las solidaridades sociales que constituyen el principio integrativo de la sociedad civil. Más aún, que la sociedad civil resulta de la lucha ciudadana que crea nuevas identidades colectivas y nuevos espacios de acción social (Olvera, 1999).

De este modo, la discusión en torno a estas nociones se inserta perfectamente dentro del debate teórico en sociología, ya que forma parte del análisis de las condiciones de integración social y los mecanismos de solidaridad. Asimismo implica —directa o indirectamente— al resto de las nociones claves de la sociología política: el Estado nación, el espacio público y la cultura política.

Por una parte, dado que la ciudadanía implica un tipo de relación entre el individuo y el Estado,¹ el análisis de esta categoría —el proceso de su constitución y las sucesivas ampliaciones que experimenta en su desarrollo histórico— puede servir para comprender el establecimiento de regímenes democráticos y el funcionamiento de los sistemas políticos modernos.

Por otra, la ciudadanía se define como un conjunto de derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad política, pero además es un ideal acerca de la pertenencia y, en este sentido, incorpora un contenido semántico que implica la igualdad, la comunidad política como representante de cierta comunidad cultural y la membresía (única) a un Estado, siendo éste quien define —política y territorialmente— los límites de la comunidad.

Debido a que esta noción se construye a través de un proceso de inclusión-exclusión, implica tangencial o directamente un ideal de igualdad y universalidad no exento de tensiones y conflictos, entre los cuales destaca el hecho de que la cultura moderna se fundamenta en valores *universales*, pero estos valores se codifican como derechos *individuales* (ciudadanos). En su condición de universalidad, la ciudadanía es el criterio que unifica a los individuos particulares en su relación con el Estado y proporciona un criterio de homogeneidad que permite ignorar las desigualdades (económicas, culturales, religiosas, de género) que persisten entre los individuos. Constituye, por tanto, una identidad que dimana de la práctica y el ejercicio activo de derechos y, en este sentido, trasciende las propiedades étnicas, lingüísticas o culturales específicas.

La nueva identidad que surge de la condición de ciudadano es política en su naturaleza e implica derechos de igualdad y universalidad, además de una relación directa de cada individuo con un Estado cuya existencia está referida a la garantía de tales derechos; a su vez, la institución estatal *representa* a una comunidad imaginaria (la nación) que lo legitima y lo define simbólicamente. Así, la universalidad de la ciudadanía refiere simultáneamente

¹ Relación que supone, de un lado, a un individuo moral y racional, capaz de conocer sus derechos y actuar en consecuencia, y, de otro, a un Estado que no sólo reconoce —y en cierto sentido *otorga*— esos derechos, sino que además tiene la capacidad de adecuar las actuaciones de los sujetos y someterlos a sus deberes y obligaciones (Roche, 1994:86).

a dos dimensiones: *a*) la codificación de derechos *para todos los miembros* de la comunidad, y *b*) estos derechos no distinguen diferencias ni particularismos entre los diversos grupos o individuos, aquí la igualdad supone leyes “ciegas” a cualquier diferencia o peculiaridad (Young, 1996).

No obstante, dado que la ciudadanía no es sólo un conjunto de derechos sino además constituye un ideal, también compendia virtudes (tolerancia, pluralismo, igualdad, justicia, solidaridad, etc.) necesarias para la convivencia y el ejercicio de los derechos ciudadanos; en este sentido, los valores sustantivos de cada cultura impactarán tanto en la definición de los derechos, como en los criterios de inclusión y exclusión de la ciudadanía.

Ahora bien, como todo proceso de inclusión, la homologación de los individuos en una nueva identidad política para todos ellos (la ciudadanía) supone también exclusiones diversas; más aún, en tanto la definición ciudadana opera con un código universal e igualitario, esto le permite (y a la vez le obliga a) ignorar ciertas diferencias que constituyen en la práctica fuentes de desigualdad y exclusión. Nos encontramos entonces frente a un problema que, para ser analizado, debe considerar al menos dos dimensiones: una procedimental —que refiere a los derechos y los mecanismos necesarios para ejercerlos así como al sistema concreto de relaciones en que se ejercen tales derechos— y otra simbólica, que nos conecta con el ámbito del ideal de la pertenencia a la comunidad ciudadana y, de manera más general, a la esfera sociocultural en su conjunto. Ambas dimensiones implican inclusión pero también exclusión.

En cuanto a la sociedad civil, ya sea que la entendamos como un espacio de asociaciones voluntarias (Alexis de Tocqueville), como esfera comunicativa (Cohen y Arato, 1999) o como espacio de solidaridad (Alexander, 2000), esta noción siempre nos refiere también al menos a dos dimensiones: una institucional y otra simbólica, conectadas a su vez con el ámbito de los derechos y de la cultura política, respectivamente. La sociedad civil también se constituye en la modernidad a partir de las narrativas y los códigos simbólicos basados en el universalismo, el igualitarismo y la autonomía individual, presentes en la cultura política moderna e igualmente bases de la identidad política ciudadana.

Desde la perspectiva institucional, la sociedad civil está constituida por el conjunto de instituciones y organizaciones propiamente sociales (no económicas ni políticas), mientras que su dimensión simbólica apunta al conjunto de valores sociales (tolerancia, pluralismo, autonomía), códigos simbólicos y narrativas que definen los criterios más generales de pertenencia a la sociedad civil y las virtudes que generan (o pueden generar) una solidaridad social inclusiva.

En estos ámbitos, también se producen inclusiones y exclusiones, al igual que en el de la ciudadanía. Como ha explicado Alexander (2000), existe un

discurso que define el corazón de la sociedad civil, el cual está compuesto por antinomias que califican las cualidades positivas y negativas que demarcan y legitiman las inclusiones y exclusiones y, por lo tanto, la pertenencia a la sociedad civil. Estos metalenguajes —que comparten y emplean los miembros de la sociedad civil— definen, a través de un código binario simple (amigo/enemigo, puro/impuro, sagrado/profano), quiénes son los que deben ser excluidos y reprimidos y quiénes los encargados de reprimir y excluir (Alexander, 2000).

Siguiendo al mismo autor, la sociedad civil, en cuanto espacio de solidaridad, no es una realidad sino un ideal utópico siempre perseguido y nunca alcanzado completamente. En este sentido puede decirse entonces que los criterios de inclusión/exclusión (al igual que los de la ciudadanía) van sufriendo modificaciones, ampliaciones y/o restricciones sucesivas como resultado de las luchas de los movimientos sociales, los cuales, mediante el logro de la circulación de sus contradiscursos en el espacio público, contribuyen a modificar los contenidos empíricos asociados a las cualidades positivas de pertenencia a la sociedad civil.

Es desde esta perspectiva que se puede afirmar que uno de los objetivos centrales de los movimientos sociales es la creación de un espacio público plural y democrático. A la vez, la acción colectiva social ciudadana tiene lugar en la esfera pública como espacio de comunicación (disputado) de la sociedad civil.

Un ejemplo de esto puede verse en las críticas feministas al liberalismo que han puesto en evidencia cómo la tradición política liberal moderna construyó su sentido del individuo y el ciudadano desde el ideal del varón (en principio el varón propietario y educado, y más adelante todos los varones mayores de edad). Más aún, la propia división liberal moderna de las esferas pública y privada ha definido siempre el espacio público como un espacio masculino, regido por valores y virtudes asociadas (en esta misma institución simbólica de lo público) al varón, esto es, “aquellas que habían derivado de la experiencia específicamente masculina: las normas militaristas del honor y de la camaradería; la competencia respetuosa y el regateo entre agentes independientes; el discurso articulado en el tono carente de emociones de la razón desapasionada” (Young, 1996:102).

Frente a este espacio virtuoso, *locus* principal del debate de los asuntos comunes importantes, el lugar de la mujer ha sido el reino de lo privado, identificado como lo doméstico, donde los valores y las virtudes se desplazan hacia lo emocional, afectivo, íntimo y personal, una esfera que se caracteriza —como dijera Hanna Arendt (1993)— por “el secreto, la futilidad y la vergüenza”.

Si bien el ejemplo de la mujer es uno de los más conocidos, existen muchos grupos sociales que han sido codificados como individuos o ciudadanos “de segunda” (indígenas, minorías raciales y religiosas, grupos de identidad sexual diferente y muchos otros); en este sentido han sido tradicionalmente excluidos de la sociedad civil como miembros con pleno derecho, sin permitir por muchos años su participación plena en los espacios discursivos ni en las instancias públicas y de interacción colectivas.

Con ello, el liberalismo y la modernidad han excluido a muchos grupos de la posibilidad no sólo de una participación política democrática en condiciones de igualdad (y equidad) sino también dentro de la sociedad civil; la distinción público/privado y el propio funcionamiento de la esfera pública han permitido prescindir de la discusión pública de las inequidades en alguna de las esferas.

El contraste liberal entre privado y público es más que una distinción entre dos tipos de actividades sociales. El ámbito público, y los principios que lo gobiernan, se consideran separados o independientes de las relaciones en el ámbito privado [...] [según lo cual] las desigualdades sociales del ámbito privado son irrelevantes para las cuestiones relativas a la igualdad política, al sufragio universal y a las libertades civiles asociadas con la esfera pública. (Pateman, 1996:32)

Lo que pretendo demostrar aquí, es que los movimientos sociales ponen en cuestión: a) las narrativas que circulan en el espacio público como demarcadoras de la pertenencia a la sociedad civil y b) la identidad política y el principio de integración que ofrece la ciudadanía entendida desde la perspectiva liberal, ya que defienden la idea de que ambos posibilitan eludir la discusión de diferencias que se han instituido a través del tiempo como fuente de desigualdad e inequidad social y política (etnia, raza, género, etc.). En este sentido, este análisis de los movimientos sociales y la sociedad civil puede servir como eje analítico para la comprensión de los procesos de democratización y/o de construcción de una nueva forma de democracia que sea no sólo política sino también social.

Los nuevos movimientos sociales latinoamericanos y la transformación de la política, la sociedad civil, el espacio público y la redefinición de la ciudadanía democrática

Los movimientos sociales, tal como se nos presentan hoy en día y al margen de la proliferación de definiciones que se han intentado en los últimos años,

pueden considerarse como desafíos diversos a las nociones culturales centrales y a las definiciones tradicionales de la sociedad civil y la sociedad política. Desde esta perspectiva, lo que me propongo demostrar en las páginas que siguen es que la aparición y el auge de los llamados “nuevos movimientos sociales” en América Latina a partir de la década de los ochenta, y particularmente a partir de su actuación en los procesos de democratización de nuestros países, han contribuido a modificar el horizonte simbólico de la política, a modelar una nueva relación entre Estado y sociedad, a redefinir los criterios simbólicos de inclusión y los valores de la sociedad civil, a ampliar y transformar el espacio público y, finalmente —*last but not least*—, a proponer una nueva comprensión de la ciudadanía democrática. Lo que pretendo discutir, entonces, refiere a lo que podríamos llamar una transformación de la política, cuya característica principal es la *ampliación de lo político* (Arditi, 1999) y el ingreso a la esfera de lo público de ciertos temas que —olvidados, negados o silenciados— siempre estuvieron confinados a los ámbitos privados y la esfera íntima de la vida social.

Desde la primera de estas perspectivas, es fácil constatar cómo la política está rebasando los límites del Estado nación y la esfera de las instituciones de representación y competencia partidaria. Fenómenos como la globalización, las migraciones, el surgimiento y auge de los “nuevos movimientos sociales” —anclados en identidades singulares y que responden a lealtades y solidaridades particularistas—, los múltiples reclamos por el reconocimiento a las diferencias y los derechos colectivos, constituyen, entre otros, retos (pero también) resistencias a los valores básicos de libertad e igualdad, tanto como a las definiciones tradicionales de la ciudadanía, el Estado nación y la democracia.

La capacidad integradora de los Estados nación está siendo desafiada hoy día en una doble perspectiva: desde el exterior, por los procesos de internacionalización que trasladan muchas de las decisiones y los debates a una instancia supranacional; desde el interior, por los procesos de fragmentación de las identidades y el surgimiento de criterios de pertenencia más acotados que representan localismos de diversa índole.

La aparición y la actuación continuada de los movimientos sociales en América Latina han motivado un cambio en la percepción del Estado y una transformación de la relación tradicional entre el Estado y la sociedad. En primer lugar, ya que los movimientos trasladan la discusión y el debate de los problemas cruciales a los ámbitos ciudadanos (civiles) y resisten la idea de la representación político-partidaria de los intereses de los diversos grupos, el Estado nación ha empezado a dejar de ser la instancia política por excelencia y ha devenido en *una* (y no la única) de las instancias de transformación so-

cial y de distribución del poder, con lo cual, el *locus* de la política se traslada (y se amplía) desde el Estado y el sistema político hacia la sociedad.

Por otra parte, motivado por la crisis del Estado de bienestar y por el desencanto de ciertos grupos respecto de su capacidad de realizar los ideales de igualdad y libertad que presiden la democracia, los movimientos sociales, así como las diferentes formas de asociación cívica y ciudadana, han comenzado a redefinir lo colectivo desde una perspectiva más local, la cual, de alguna manera, pone en cuestión la definición moderna de lo colectivo como lo nacional. Asimismo, en esta redefinición del papel del Estado en la sociedad, el primero pasa a ocupar un lugar más modesto, pierde su centralidad tradicional como foco principal de organización y, en su lugar, comienzan a privilegiarse la autonomía y la autoorganización de la sociedad. En esta nueva relación, la sociedad civil pasa a ser el espacio de las demandas (y el ejercicio) de la ciudadanía democrática. A su vez, la multiplicación de las iniciativas y movilizaciones de los diversos movimientos sociales politizan el terreno de la sociedad civil misma y, con ello, amplían los límites de la política y contribuyen a desdibujar una frontera que antaño se tenía por definida y diferenciadora.

Desde los años ochenta, el concepto de sociedad civil en América Latina incluye a los movimientos sociales como uno de sus componentes principales; éstos han definido la sociedad civil a partir de los derechos individuales, la pluralidad social, la solidaridad, la defensa de un espacio público democrático y la participación política (Cohen y Arato, 1999). Así, no sólo han transformado la autopercepción de la propia sociedad, sino también han contribuido a modificar algunos valores centrales de la cultura política de la región.

Dado que en Latinoamérica —a diferencia de otras sociedades occidentales— el auge de la sociedad civil no representa una recuperación sino una adquisición (Avritzer, 1999), los movimientos sociales son responsables de una nueva comprensión de la sociedad en la que se privilegia la importancia de la acción colectiva autónoma, la autoorganización y nuevas prácticas sociales de cooperación y participación política. Tales prácticas están orientadas por los principios de convivencia democrática (como tolerancia, pluralismo, respeto a la diferencia, solidaridad) que rechazan las antiguas dicotomías amigo/enemigo, puro/impuro, bueno/malo, que representan una transformación en los valores políticos tradicionales de la política latinoamericana.

En esta última década, los países de América Latina han evidenciado un cambio en las actitudes y las prácticas de los grupos sociales, que se caracteriza por un aumento significativo de la cantidad de asociaciones civiles, la

diferenciación de la acción colectiva (muchos actores, nuevos actores y nuevos temas) y por un cambio en la autopercepción de los propios actores respecto de su papel en la sociedad (ya que buscan, más que tomar el poder, incidir y cambiar el sistema político) (Avritzer, 1999a).

De esta manera, la sociedad civil aparece como una esfera donde la democracia se finca, más que en los procedimientos o en la limpieza de los mismos, en el ámbito de las asociaciones libres y sobre la base de una interacción social (comunicativa) que implica vínculos sociales al margen del Estado y un espacio público plural y no controlado por algunos grupos o instituciones privilegiados (Cohen y Arato, 1999).

Los movimientos sociales son hoy en nuestros países potenciales creadores de una sociedad civil democrática y autónoma, ya que amplían las redes de sociabilidad al establecer relaciones horizontales que desafían y resisten la verticalidad de las relaciones Estado-sociedad. Tales relaciones llegan incluso a ampliar los límites de la sociedad civil, ya que no sólo incluyen interacciones entre los propios movimientos y otras asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, sino también los vinculan a otras esferas asociacionales no propiamente de la sociedad civil como la Iglesia, la academia, los medios de comunicación y los propios partidos políticos.

No obstante, a pesar de que los movimientos sociales han potenciado la transformación (democratización) de la sociedad civil, no se puede dejar de advertir, contra la tentación de ver en ella una esfera de absoluta armonía y caracterizada sólo por valores y prácticas democráticas, que la sociedad civil es siempre una arena de conflictos, disputas y competencia y, por lo tanto, junto a los actores democráticos existen fuerzas antidemocráticas, junto a la tolerancia y el pluralismo existen la intolerancia y las tendencias autoritarias, esto es, junto a los grupos de defensa de los derechos humanos, los movimientos prodemocráticos y de defensa de los grupos subordinados existen los fundamentalistas, los neonazis, los racistas, y ellos también forman parte de la sociedad civil.

Por otra parte, los procesos de globalización llegan a alcanzar a la sociedad civil, lo que se refleja no sólo en la transnacionalización de los discursos, sino también en la influencia de la "sociedad civil global" en los debates, los *lobbies* y las presiones hacia los Estados. Así, el Estado nación no sólo está siendo cuestionado en cuanto a su capacidad de integración, sino en tanto *locus* privilegiado de la política.

Precisamente por el establecimiento de redes horizontales entre los movimientos sociales, las diversas asociaciones civiles y las organizaciones no gubernamentales, y entre ellos y las instancias internacionales de financiamiento, debate y discusión (como es el caso de los foros internacionales

sobre temas de la mujer, la niñez o los problemas de las minorías étnicas), se está produciendo en América Latina (y otras regiones del mundo) una internacionalización de las agendas de los movimientos, lo que hace posible el ingreso de ciertos temas a la discusión pública y cívica de las sociedades civiles nacionales. Con ello ocurre lo que podemos llamar una “uniformación” de las *issues* de las políticas nacionales en función de una agenda transnacional.

También el ámbito de los derechos está siendo transnacionalizado, lo cual no es un asunto menor con relación al tema de los movimientos sociales y la sociedad civil. Ya que —como hemos visto— los derechos ciudadanos constituyen el terreno donde se ancla el funcionamiento de la sociedad civil (Cohen y Arato, 1999), las transformaciones en los derechos y en la ciudadanía constituyen un foco principal en el análisis de los movimientos sociales.

Con el aumento de los flujos migratorios aparecen “membresías duales” (Brubaker, 1989) y la posibilidad de una “ciudadanía transnacional” (Soysal, 1994), donde los criterios de pertenencia se desvían del modelo del Estado nación y se desplazan hacia la globalidad, anclándose en una noción desterritorializada donde los derechos se refieren más a la persona humana que al ciudadano nacional.

La base normativa y de legitimación de este nuevo modelo de ciudadanía se encuentra en lo que podría llamarse el “discurso transnacional” (Soysal, 1994), que eleva los derechos humanos al rango de principio organizativo principal de la política mundial. En este mundo globalizado, el nuevo orden simbólico se sirve de lenguajes ecuménicos que proporcionan modelos para las presiones y acciones de los diversos grupos específicos (inmigrantes, minorías étnicas, mujeres, etc.) al interior de los Estados. A la vez, tal discurso y cultura políticos transnacionales han estado motivados e impulsados en gran medida por los movimientos sociales. Desde esta perspectiva se hace cada vez más evidente la necesidad de reconsiderar los principios de equidad e igualdad y de redefinir los derechos ciudadanos.

En este mismo tenor, una versión todavía más radical considera que el discurso de los derechos humanos está llamado a sustituir el debate sobre la ciudadanía:

por contraste con el discurso de la ciudadanía, los ‘derechos humanos’ son más universales (porque están articulados por muchas naciones a través de la carta de Naciones Unidas), más contemporáneos (porque no están atados al Estado nación) y más progresistas (porque no están relacionados al gobierno de un Estado). [...] Podemos conceptualizar la solidaridad de los derechos humanos como una etapa histórica más allá de la solidaridad ciudadana. (Turner y Hamilton, 1994:470)

A pesar de que los procesos de globalización no deben ser exagerados en su alcance e importancia (ya que no llegan por igual a todas las regiones y esferas sociales) no cabe duda de que los fenómenos de multiculturalismo que muchas veces los acompañan están erosionando las antiguas definiciones de las comunidades nacionales y sus principios de organización política.

La recodificación de los principios de igualdad y libertad en función de los derechos abstractos de la persona humana (y no de los ciudadanos nacionales) implica el reconocimiento de derechos culturales y de autodeterminación, con lo cual no sólo se amplían los derechos de ciudadanía, sino que se propician y legitiman las movilizaciones y acciones colectivas basadas en identidades particularistas y grupales específicas. Por otra parte, los discursos pluralistas generan y estimulan políticas de identidad que acentúan las demandas y estimulan la aparición de derechos colectivos y ofrecen nuevas bases para definir la participación. Esto contribuye a la deslegitimación de la noción de ciudadanía basada en derechos individuales universales y en su referente el Estado nación.

Esto que podemos llamar la “cultura política global”, se acompaña, motiva y a la vez es resultado de una transformación en las culturas políticas nacionales. Los movimientos sociales latinoamericanos han luchado por la redefinición de las nociones de ciudadanía, representación, participación y democracia.

Al mismo tiempo, los valores centrales empiezan a tener contenidos empíricos enraizados en nuevas prácticas de relación e interacción económicas, sociales y políticas que a su vez propician nuevas formas de participación y luchas políticas y nuevas formas de relaciones sociales (tanto en el ámbito público como en el privado). En este contexto, los movimientos han logrado hacer circular concepciones alternativas de la mujer, la raza, la etnia y el medio ambiente (por sólo citar algunos ejemplos conocidos).

El discurso de los derechos humanos fomenta y se nutre de narrativas y estrategias de acción colectiva que legitiman a los movimientos sociales en su definición de la equidad basada en una política de las diferencias entre los grupos. En este sentido, los movimientos constituyen el principal factor dinámico para la creación y expansión de un espacio público democrático.

Por otra parte, la politización de las cuestiones del género, la etnia, o las identidades sexuales diferentes, lleva a una ampliación de los temas sujetos a debate en la esfera pública. Lo público moderno, tal como comenté en el apartado anterior, refiere al ámbito social orientado hacia el universalismo y la completa apertura frente a la esfera privada establecida sobre la base de compromisos particulares, exclusión y secreto. No es extraño entonces que los temas asociados a los intereses de ciertos grupos (codificados en el discurso

tradicional como “ciudadanos de segunda”), tales como los derechos sexuales, la violencia doméstica, el control del propio cuerpo, la responsabilidad por el cuidado del medio ambiente, los derechos colectivos anclados en usos y costumbres culturales y otros, hayan permanecido hasta hace muy poco en ese terreno de lo privado caracterizado por (para seguir con la metáfora de Arendt) el secreto, la futilidad y la vergüenza.

Por ahora, comienza a hacerse claro que la irrupción de lo que se conoce como “los nuevos movimientos sociales” ha sido crucial en este proceso de dilatación de la esfera pública, dentro de la cual se empiezan a cuestionar nuestras concepciones sobre aquello que debe ser mantenido en los espacios de intimidad y lo que necesita ser debatido como parte del interés común.²

Con esto, el espacio público se pluraliza, no sólo aparecen temas inéditos convertidos en asuntos de interés general, sino también nuevas zonas donde los actores antes marginados o subordinados pueden debatir sus problemas tematizándolos como problemas públicos y merecedores de entrar a la agenda política. En estos nuevos espacios (localizados lo mismo en revistas independientes que en Internet) los diversos actores sociales pueden hacer circular sus contradiscursos y defender concepciones alternativas de la mujer, la raza, la etnia o la orientación sexual diferente; lo cual significa mayores posibilidades para la participación en el espacio público ya ampliado.

En este sentido, y a pesar de los múltiples obstáculos que han enfrentado, los movimientos sociales latinoamericanos han conseguido incorporar los asuntos de interés de los grupos subordinados a la política institucional para convertirlos en insumos de la elaboración de políticas públicas. Los movimientos feministas, de democratización, derechos humanos, étnicos, etc., han sido, sin duda, los principales actores que han impulsado estas transformaciones de lo político y lo público.

Como he señalado antes, la ciudadanía es un conjunto de derechos y deberes definidos para todos los miembros de la comunidad política, pero también constituye un ideal acerca de esa membresía y esa pertenencia. En cuanto a la democracia, constituye un modelo de adscripción a la comunidad política que establece los procedimientos necesarios para la participación ciudadana y los límites del poder del Estado. Pero también ha quedado pun-

² En particular, los movimientos de mujeres son responsables, en una medida nada despreciable, de esta transformación de lo público, y, particularmente, el argumento feminista radical de que “lo personal es político” presionó para esta transmutación. No hay que olvidar, sólo para buscar un ejemplo claro, que el término *acoso sexual* no sólo no se encontraba en los códigos penales, sino tampoco significaba nada para nuestras abuelas, y muy poco para nuestras madres.

tualizado que ambas nociones son construcciones históricas de la modernidad, por ello, hay que ver también cómo la ciudadanía se constituye a través de un proceso de inclusión progresiva y “empoderamiento” de la sociedad, relacionado con luchas y movimientos sociales que demandan al Estado la ampliación de los derechos ciudadanos.

La aparición y el auge de los movimientos sociales (de mujeres, étnico, religioso, ambientalista, etc.) influyen sobre una *despolitización* de la ciudadanía (en su sentido tradicional), ya que los sujetos comienzan a participar no tanto como ciudadanos políticos, sino como mujeres, indígenas, *gays*, etc. Por esta razón, hoy asistimos a un proceso donde las identidades particularistas de grupo compiten con la identidad política de ciudadanos que los homologaba en cuanto derechos y membresía a la comunidad política. Estos movimientos implican el desarrollo de ciertas prácticas y espacios (ONG, organizaciones sociales, grupos de presión) políticos que contribuyen a generar (fundar) un espacio público heterogéneo y a fortalecer un dominio público de esta naturaleza (Young, 1996:114).

Si aceptamos que los movimientos sociales, al afirmar la diferencia, debilitan la relación ciudadanía/universalismo, en este punto hay que convenir en que estos cambios de la política significan también un desafío al universalismo de los derechos y a los criterios de la igualdad. Los reclamos por el reconocimiento de las diferencias, por el establecimiento de cuotas en la representación político institucional, apuntan hacia una reconceptualización de aquella noción de ciudadanía que hasta ahora ha privilegiado a los hombres, los blancos y los heterosexuales, y se orientan a encontrar formas de participación más cercanas al ideal democrático de la soberanía popular. La nueva comprensión de la ciudadanía propuesta por los movimientos sociales implica no sólo una recomposición del poder al interior del sistema político, sino también hacia la institucionalización de nuevas prácticas (económicas, sociales y culturales) que puedan engendrar un orden social democrático.

La demanda es la de una ciudadanía diferenciada y la del establecimiento de mecanismos de representación grupal, y se fundamenta en la idea de que “diferentes grupos sociales tienen diferentes necesidades, culturas, historias, experiencias y percepciones de las relaciones sociales que influyen en su interpretación del significado y consecuencias de las propuestas políticas, así como en su forma de razonar políticamente” (Young, 1996:106).

No obstante, este tipo de reclamo nos enfrenta a un problema que no ha podido ser resuelto hasta hoy. Se trata del dilema de la justicia y la igualdad de oportunidades, ya que los derechos y las leyes de todos los sistemas jurídicos y políticos actuales están codificados en términos individuales. Esta nueva comprensión demandaría la reformulación de las nociones de igualdad y

justicia para incluir en ellas no sólo la equidad económica y política, sino la cultural y la simbólica; lo cual puede lograrse con una visión *compleja* de la igualdad (Walzer, 1983) que posibilite una distribución social a través del criterio que refleje la diversidad de bienes y sus significados sociales para los diferentes grupos y la diversidad de opciones en cuyo ejercicio consiste la libertad. Todo esto apuntaría hacia una sociedad a la vez equitativa y heterogénea, que posibilite el procesamiento completo de las diferencias y la participación activa de un(a) ciudadano(a) que no sea simplemente súbdito de un Estado, sino participante en un espacio de decisión pública donde se debatan sus intereses.

La tarea, entonces, no sólo involucra la reconceptualización de la ciudadanía y la democracia en busca de una ampliación de la inclusión y de un criterio de igualdad que sea capaz de asimilar y a la vez tenga en cuenta la diferencia, sino además, sugiere un modo más complejo de pensar la política y una mirada mucho más optimista y entusiasta respecto del potencial de los movimientos sociales para intervenir en su transformación.

Los modelos analíticos que hasta ahora se han propuesto para interpretar los movimientos sociales (ya sea que los vean como movilización de recursos, identidad, estructura de oportunidades, etc.) no abundan suficientemente en la relación sociedad civil, ciudadanía, democracia; hace falta entonces el desarrollo de nuevas perspectivas teóricas que permitan considerar tanto lo civil como lo político, lo institucional, lo normativo y lo simbólico.

Recibido y revisado: agosto, 2001

Correspondencia: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-México/Camino al Ajusco 377/Col. Héroes de Padierna/C. P. 10740/correo electrónico: cbobes@flacso.flacso.edu.mx

Bibliografía

- Alexander, J. (2000), *Sociología cultural. Formas de clasificación en las sociedades complejas*, Barcelona, Anthropos y FLACSO.
- Álvarez, S., E. Dagnino y A. Escobar (eds.) (1998), *Cultures of Politics. Politics of Culture. Revisioning American Social Movements*, Colorado, Wetsview Press.
- Arditi, B. (2000), "Soberanía *light* y ámbitos políticos supranacionales", *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 17, diciembre.
- (1999), "El devenir otro de la política. El escenario del archipiélago de circuitos políticos", borrador del capítulo 3 de *Rastreado lo político*, en preparación.
- Arendt, H. (1993), *La condición humana*, Barcelona, Paidós.

- Avritzer, L. (1999), "Modelos de sociedad civil: un análisis de la especificidad del caso brasileño", en A. Olvera, (coord.), *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, México, El Colegio de México.
- (1999a), "El nuevo asociacionismo latinoamericano y sus formas públicas: propuestas para un diseño institucional", en A. Olvera, (coord.), *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, México, El Colegio de México.
- Barbalet, J. M. (1994), "Citizenships Righths", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Beiner, R. (ed.) (1995), *Theorizing Citizenship*, Albany, State University of New York Press.
- Bendix, R. (1974), *Estado nacional y ciudadanía*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Bobbio, N. (1986), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Brubaker, W. R. (1989), *Immigration and the Politics of Citizenship in Europe and North America*, Londres y Nueva York, University Press of America.
- Bultmann, I., M. Hellmann, K. Meschkat y J. Rojas (eds.) (1995), *¿Democracia sin movimiento social? Sindicatos, organizaciones vecinales y movimientos de mujeres en Chile y México*, Caracas, Nueva Sociedad.
- Castells, C. (comp.) (1996), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós.
- Centro de Estudios Sociológicos (1993), *Modernización económica, democracia política y democracia social*, actas del coloquio Modernización Económica, Democracia Política y Democracia Social, México, octubre de 1990, México, El Colegio de México.
- Cohen J. y A. Arato (1999), "Surgimiento, ocaso y reconstrucción del concepto de sociedad civil y lineamientos para la investigación", en A. Olvera (coord.), *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, México, El Colegio de México.
- Glazer, N. (1994), "Individual Rights Against Group Rights", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Habermas, J. (1994), "Citizenship and National Identity: Some Reflections of the Future of Europe", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Leca, J. (1994), "Individualism and Citizenship", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Mann, M. (1994), "Ruling Class Strategies and Citizenship", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Marquand, D. (1994), "Civic Republics and Liberal Individualists: The Case of Britain", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Marshall, T. H. (1965), *Class, Citizenship and Social Development*, Nueva York, Anchor Books y Doubleday.
- Moller Okin, S. (1996), "Liberalismo político, justicia y género", en C. Castells (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós.
- Mouffe, Ch. (ed.) (1992), *Dimensions of Radical Democracy*, Londres, Verso.

- Nisbet, R. (1994), "Citizenship: Two Traditions", en B. Turner y R. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Oldfield, A. (1994), "Citizenship: An Unnatural Practice?", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Olvera, A. (coord.) (1999), *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, México, El Colegio de México.
- Pateman, C. (1996), "Críticas feministas a la dicotomía público/privado", en C. Castells (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós.
- Roche, M. (1994), "Citizenships, Social Theory, and Social Change", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Rosanvallon, P. (1999), *La consagración del ciudadano*, México, Instituto Mora.
- Soysal, Y. N. (1994), *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Tarrés, M. L. (coord.) (1999), *Género y cultura en América Latina*, México, El Colegio de México.
- Tarrow, S. (1994), *Power in Movement. Social Movement, Collective Action and Politics*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Taylor, D. (1994), "Citizenship and Social Power", en B. Turner y P. Hamilton (eds.), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Therborn, G. (1980), "Dominación del capital y aparición de la democracia", *Cuadernos Políticos*, núm. 23.
- Turner, B. (1992), "Outline a Theory of Citizenship", en Ch. Mouffe (ed.), *Dimensions of Radical Democracy*, Londres, Verso.
- Turner, B. y P. Hamilton (eds.) (1994), *Citizenships: Critical Concepts*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Young, I. M. (1996), "Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal", en C. Castells (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós.
- Walzer, M. (1983), *Spheres of Justice*, Nueva York, Basic Books.